CONTRATO N° 17 /2012

REPARACIÓN DE CORRAL DE MATADERIA MUNICIPAL.

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES Y TRANSPOTE DE CARGAS GENERAL Y CONSTRUCCIONES.

En la ciudad de Santa Rosa, Misiones, a los doce dias del mes de Abril del año dos mil doce, se reúnen por una parte, el **Abg. Arnaldo Agustín Valdez**, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, que en adelante pasará a denominarse **LA MUNICIPALIDAD**, la Secretaria Municipal **Abg. Laura María Da Silva Duarte** y por la otra el **Sr. Alfredo González Amarilla,** propietario de la empresa **Transporte de Cargas General y Construcciones** con **R.U.C. N° 2401864-3** con domicilio en Calle 2 de Abril c/ 12 de octubre de ésta ciudad, que en adelante pasará a denominarse **EL PROVEEDOR**, para celebrar el presente **CONTRATO** para la **REPARACIÓN DE CORRAL DE LA MATADERÌA MUNICIPAL**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR en relación a la provisión de REPARACIÓN DE CORRAL DE LA MATADERÌA MUNICIPAL para LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION

La Adquisición de los bienes a ser realizada, se describe en la planilla que se adjunta:

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MED.	P. UNIT.	P. TOTAL
		REPARACIÓN DE CORRAL DE LA MATADERÍA				
1	72102602-001	Reparación de corral	1	unidad	1.640.000	1.640.000
2	72102602-001	Reparación de cercado	1.000	metro	5.200	5.200.000
3	72102602-001	Colocación de nuevo cercado	120	metro	4.000	480.000
4	72102602-001	Pintura exterior	1	unidad	850.000	850.000
TOTAL						8.170.000

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el **O.G. 590 30 011 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES**, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal Año 2012.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo el llamado para la presente contratación es la CONTRATACION DIRECTA y la adjudicación del contrato fue realizada según Resolución **N° 585 /12**.

Los documentos que son parte del presente Contrato se detallan a continuación:

a) Resolución de Adjudicación.
b) El texto del presente Contrato.
c) Los Documentos emanados de la MUNICIPALIDAD en el llamado respectivo.
d) La oferta remitida por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se establece la suma de Gs. 8.170.000 (Ocho millones, ciento setenta mil guaranies) con la cual se procederá a la Adquisición de los bienes contratados según detalle de la planilla adjunta.

El pago por la provisión de los bienes será realizado conforme a la cantidad retirada según las órdenes de Compra expedidas por la MUNICIPALIDAD, previa presentación del Comprobante Legal correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE ANTICIPO

No se entregará anticipo.

CLAUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economia nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al dia anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

En caso de necesidad de provisiones adicionales que no han podido preverse al momento de la firma del presente contrato; podrá establecerse una ampliación de los mismos siempre que sus precios no superen el 20 % del monto original, tal como se establece en el art. 62º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de provisión de los bienes y la vigencia del Contrato se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la culminación de los montos contratados.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN Y RESCINCIÓN DEL CONTRATO:

Motivaran la rescisión del presente contrato las causas y sanciones previstas en los articulos 57º, 58º, 59º, 60º de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo seguirse el procedimiento establecido en la misma.

DECIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

En caso de que la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad a lo expuesto, previa lectura y ratificación de las partes, las mismas suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha indicada más arriba.

Sr. Alfredo González Amarilla
EL CONTRATISTA

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES INTENDENCIA